Bogotá, abril de 2025

Señores
Secretaría de Cultura, recreación y Deporte
Convenio de asociación 528-25
L.C.

Asunto: manejo de bases de datos y vinculación de personas jurídicas

Respetados señores,

En el marco del **convenio de asociación 528-25**, celebrado entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Arteria, con el objeto de "aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto **Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025** que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional", desde la Fundación Arteria nos permitimos remitir respuesta a los asuntos tratados en el comité técnico del miércoles 23 de abril, así:

1. En atención a su solicitud relacionada con la entrega de una copia de las bases de datos de la Fundación Arteria, nos permitimos informar que, en cumplimiento del régimen general de protección de datos personales—consagrado en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias—, no es posible atender favorablemente dicha petición.

De acuerdo con el marco normativo mencionado, nuestra organización, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, tiene el deber legal de garantizar la confidencialidad, seguridad, integridad y uso adecuado de la información contenida en nuestras bases de datos. La entrega de una copia de las mismas a un tercero, sin la autorización previa, expresa e informada de los titulares de los datos, constituiría una infracción a la normatividad vigente y podría dar lugar a sanciones por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación a su uso para distribución de información y con el fin de facilitar la gestión de sus requerimientos legítimos, ponemos a su disposición nuestros canales de comunicación institucional para realizar envíos de correos electrónicos, mensajes de texto u otras comunicaciones dirigidas a los contactos registrados en nuestras bases de datos, conforme

con las finalidades autorizadas por los titulares de la información. Estas comunicaciones se efectuarán siempre bajo los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad. Ateniendo el compromiso de la Fundación Arteria con el cumplimiento de las normativas vigentes y la protección y el manejo responsable de los datos personales.

2. De acuerdo a la solicitud de revisión de la vinculación de personas jurídicas como contratistas para el cumplimiento de actividades relativas a actividades misionales y técnicas propias del convenio en mención.

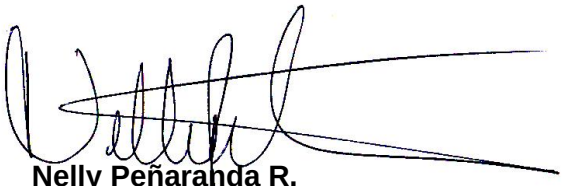
Nos permitimos informar que, el viernes 25 de abril se realizó una conversación telefónica con la participación de los doctores Julián Cáceres, asesor jurídico delegado de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Diego Guzmán, asesor jurídico de la Fundación Arteria y la abajo firmante, a través de la cual, se estableció que no existe impedimento alguno para la vinculación de determinadas empresas siempre y toda vez que se garanticen las siguientes condiciones:

2.1 Que el objeto social del contratista esté directamente vinculado con las actividades relacionadas con el objeto y las obligaciones a que se refiere el contrato que se pretende celebrar.

2.2 Que no existan solicitudes de vinculación de marca o logotipos de determinada empresa toda vez que su presencia es únicamente como contratista y no como aliado, patrocinador o benefactor.

Agradecemos a ustedes su atención a la presente comunicación y quedamos atentos a sus comentarios o solicitudes.

Cordialmente,



Nelly Peñaranda R.
C.C. 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal
Fundación Arteria
NIT 900.086.964 - 9